



PROCESO DECLARATIVO REIVINDICATORIO
RAD. 68001.40.03.017.2018-00237-01

Al Despacho de la señora Juez el proceso declarativo antes referenciado para lo que estime pertinente.

NELSON SILVA LIZARAZO
Oficial Mayor

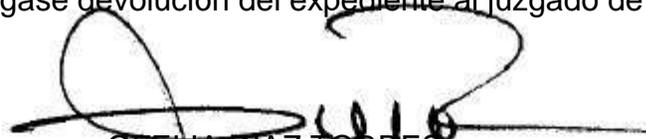
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga (S), veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, SE DECLARA DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada RAFAEL DANIEL CHAVEZ contra la sentencia proferida el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), por el Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, en el proceso declarativo antes referenciado, por cuanto no fue sustentado oportunamente el recurso.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

En firme este auto, hágase devolución del expediente al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE.


OFELIA DÍAZ TORRES
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado No. 139, que se fijó en la URL: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga el día de hoy, 23/11/2020.</p> <p> MARIELA MANTILLA DIAZ Secretaria</p> |
|---|